

Mantenimiento del empleo y **contratación**

#PlanDeChoqueCórdoba



#CONTRATA2020

CONVOCATORIA DE **INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL** PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA PARA EL **MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y LA CONTRATACIÓN** DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2020

imdeec.es

 Imdeec Córdoba

 @imdeec



INSTITUTO MUNICIPAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y EMPLEO DE CÓRDOBA



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2020

– CONTRATA 2020 –

El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) es un Organismo Autónomo Local constituido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, cuyo objetivo principal es conseguir el desarrollo económico y social del municipio de Córdoba, que permita elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible en el tiempo y territorialmente equilibrada mediante la puesta en marcha e impulso de los proyectos de desarrollo, exigente con la igualdad de oportunidades y respetuoso con el Medio Ambiente, siendo una de sus competencias la potenciación de los sectores productivos del término municipal y el apoyo a proyectos de emprendedores/as locales.

En este sentido, el Ayuntamiento de Córdoba a través del IMDEEC pretende impulsar y apoyar iniciativas cuyo objetivo principal sea la mejora de la competitividad de las empresas y la reducción de las necesidades sociales a través de proyectos que requieran la contratación de personas en situación de desempleo, conciliando las necesidades del tejido empresarial con la disponibilidad y adecuación del perfil profesional de las personas en situación de desempleo de la ciudad.

Y es aquí donde encuentra su razón de ser la Convocatoria de **INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2020-CONTRATA 2020-** (en adelante la Convocatoria), en su propósito de promover y mejorar la competitividad de las Pymes y el Tercer Sector de nuestra ciudad, a través del desarrollo de proyectos que permitan mantener el empleo e incorporar al mercado laboral a personas trabajadoras en situación de desempleo, en empresas promovidas por personas autónomas, en pequeñas y medianas empresas y en entidades de carácter social, todas ellas como entidades capaces de mantener y generar empleo estable y de calidad, con especial énfasis entre los colectivos más desfavorecidos, ante el impacto de la crisis sanitaria y económica causada por el COVID-19.

OBJETIVOS

La Convocatoria pretende ofrecer un instrumento eficaz destinado, por un lado, a atender las necesidades reales de las empresas y de la sociedad, y, por otro, al mantenimiento del empleo y a la mejora de la ocupabilidad de las personas en situación de desempleo, con el fin último de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población cordobesa y atenuar el impacto de la crisis sanitaria y económica causada por el COVID-19.

Teniendo como objetivo general establecer las condiciones de concesión de incentivos para el desarrollo de proyectos generadores de empleo, ya sean de carácter social, de mejora de la competitividad de empresas o de mejora de la competitividad para personas autónomas, mediante la contratación de personas que se encuentren en situación de desempleo con anterioridad a su fecha de inicio, así como al fomento del mantenimiento del empleo y de autónomos.

FINANCIACIÓN

1. Para atender la financiación de la Convocatoria se dispondrá de un crédito inicial total de **870.000 €**, con cargo a los Presupuestos de Gastos del IMDEEC de los ejercicios 2020 y 2021, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas".

Dicha financiación atenderá a las solicitudes de Entidades o empresas, ya sean personas físicas o personas jurídicas, legalmente constituidas, que las presenten para realizar un proyecto generador de empleo, ya sea de carácter social, de mejora de la competitividad de pymes o de competitividad para personas autónomas, que impliquen la contratación de personas en situación de desempleo, principalmente jóvenes (hasta 40 años inclusive), mayores de 55 años y/o mujeres.

Distribuyéndose el presupuesto atendiendo a las siguientes tipologías de proyectos y anualidades:

Tipología de proyectos	Presupuesto total	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021
Proyectos de carácter social	180.000 €	99.000 €	81.000 €
Proyectos de mejora de la competitividad de empresas	190.000 €	104.500 €	85.500 €
Proyectos de mejora de la competitividad para personas autónomas	500.000 €	275.000 €	225.000 €
TOTAL	870.000 €	478.500 €	391.500 €

Ahora bien, tras la aprobación del presupuesto destinado al "Plan de Choque Córdoba" como consecuencia de la situación de crisis sanitaria y económica ocasionada por el COVID-19, la financiación de la Convocatoria se verá incrementada con un crédito adicional de **400.000 €** (procedente de remanentes de crédito de este organismo) con cargo a los Presupuestos de Gastos del IMDEEC de los ejercicios 2020 y 2021, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas".

De tal forma que tras la aprobación del presupuesto destinado al "Plan de Choque Córdoba", para atender la financiación de la Convocatoria se dispondrá de un crédito total de **1.270.000 €**, con cargo a los Presupuestos de Gastos del IMDEEC de los ejercicios 2020 y 2021, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas".

Dicha financiación atenderá a las solicitudes de Entidades o empresas, ya sean personas físicas o personas jurídicas, legalmente constituidas, que las presenten para realizar un proyecto generador de empleo, ya sea de carácter social, de mejora de la competitividad de pymes o de competitividad para personas autónomas, que impliquen la contratación de personas en situación de desempleo, o que presenten un proyecto al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos.

Distribuyéndose el presupuesto atendiendo a las siguientes Tipologías de Proyectos y al reajuste de anualidades conforme, arts. 57 y 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

Tipología de proyectos	Presupuesto total	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021
Proyectos de carácter social	180.000 €	144.000 €	36.000 €
Proyectos de mejora de la competitividad de empresas	190.000 €	152.000 €	38.000 €
Proyectos de mejora de la competitividad para personas autónomas	500.000 €	400.000 €	100.000 €
Proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos	400.000 €	320.000 €	80.000 €
TOTAL	1.270.000 €	1.016.000 €	254.000 €

Asimismo en relación a la financiación se atenderá a lo establecido en la base "Procedimiento de concesión: iniciación, instrucción, resolución y notificación" apartado 3. de las bases reguladoras.

2. En todo caso, una vez resueltas definitivamente las solicitudes presentadas para las Tipologías de Proyectos (de carácter social, de mejora de la competitividad de empresas, de mejora de la competitividad para personas autónomas y de fomento del mantenimiento de empleo y autónomos) y en el caso de que el presupuesto destinado a cualquiera de ellas no se agote (con las solicitudes presentadas para el mismo), el presupuesto no dispuesto/comprometido para esa Tipología de Proyectos pasará automáticamente a incrementar el presupuesto destinado a otra Tipología de Proyectos, siempre y cuando el volumen de solicitudes presentadas para este último así lo requiera.
3. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en los ejercicios 2020 y 2021, pudiendo alcanzar hasta el 100% del presupuesto total de las solicitudes de subvención de los proyectos presentados. Si no se consumiese el total del presupuesto asignado en cada ejercicio en la concesión de subvención en alguna de las Tipologías, el importe no comprometido correspondiente a la misma podrá ser destinado a otras Tipologías, conforme al apartado anterior.
4. Las Entidades solicitantes habrán de determinar en su solicitud en qué Tipología de Proyecto pretenden participar; de carácter social, de mejora de competitividad de empresas, de mejora de la competitividad para personas autónomas o de fomento del mantenimiento de empleo y autónomos. Las Entidades solicitantes, en todo caso, sólo podrán **resultar beneficiarias de una única Tipología de Proyecto**.
5. En el supuesto de que la entidad solicitante fuese susceptible de resultar beneficiaria en alguna de las Tipologías de Proyecto, será el IMDEEC el que determine la Tipología de Proyecto a subvencionar, atendiendo preferentemente a la necesidad de cubrir el mayor número de entidades beneficiarias en cada Tipología.
6. No obstante, si no se consumiese el total del presupuesto asignado a la Convocatoria en cada ejercicio, el importe no comprometido correspondiente a la misma podrá ser destinado a otras Convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva que se realicen por el IMDEEC en dichos ejercicios. Asimismo, en atención al art. 174 del TRLHL, y comoquiera que se trata de un gasto plurianual, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio 2021 se autorice.

ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES

1. ENTIDADES BENEFICIARIAS

La Convocatoria se atenderá a las siguientes **Tipologías de Proyectos**:

- **Proyecto de carácter social:** aquél que, a través de empresas de inserción, empresas de economía social, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, organizaciones empresariales o sindicales, reduzca necesidades de tipo social prioritariamente en algunos de los siguientes ámbitos: Socioeducativo, Sociosanitario, Tecnológico, Cultural, Agroalimentario, Inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social y Medioambiente, entre otros, mediante la contratación de personas en situación de desempleo.
- **Proyecto de mejora de la competitividad de empresas:** aquél que, a través de empresas con personalidad jurídica, produzca la mejora de alguno de los siguientes aspectos empresariales: Integración en redes de cooperación, Apertura de nuevos mercados, Internacionalización de la empresa, Incorporación de las TICs, Investigación, desarrollo e innovación empresarial y Culturales, entre otros, mediante la contratación de personas en situación de desempleo.
- **Proyecto de mejora de la competitividad para personas autónomas:** aquél que, a través de empresas, como personas físicas (empresario/a individual, comunidad de bienes, sociedad civil, emprendedor de responsabilidad limitada "ERL"), produzcan la mejora de alguno de los siguientes aspectos empresariales: Integración en redes de cooperación, Apertura de nuevos mercados, Internacionalización de la empresa, Incorporación de las TICs, Investigación, desarrollo e innovación empresarial y Culturales, entre otros, mediante la contratación de personas en situación de desempleo.

- **Proyecto al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos:** aquél que, a través de micro y pequeñas empresas, con personalidad jurídica o como personas físicas (empresario/a individual, comunidad de bienes, sociedad civil, emprendedor de responsabilidad limitada “ERL”), se hayan visto afectadas por la crisis sanitaria y económica generada por el COVID-19 y que tras ésta mantengan la actividad empresarial. En caso de disminución de empleo durante el período de duración del estado de alarma o mes posterior, éste deberá ser restituido progresivamente antes del 1 de octubre de 2020 o al menos éste alcance el 50% del empleo neto que la empresa o el autónomo tenía a fecha 3 de febrero de 2020, redondeado a la unidad. Para el cómputo del mantenimiento neto de empleo a todos los efectos, sólo se contabilizarán los contratos realizados con una duración igual o superior a 3 meses (ininterrumpidos) y con una jornada laboral igual o superior al 50%.

Igualmente y de manera transversal los proyectos que se desarrollen por las Entidades solicitantes que tengan un centro trabajo en la Zona de actuación del Distrito Sur, Palmeras o Moreras en cualquiera de la Tipologías de Proyectos descrita anteriormente, tendrán carácter preferente y por tanto así se reflejará en los Criterios de Baremación.

Se establece como Zona de Actuación del Distrito Sur la comprendida entre los límites siguientes: margen izquierda del Río Guadalquivir, desde el puente que cruza la autovía A4 hasta el Puente de Andalucía y margen derecha de la autovía A4 desde el puente que cruza el río Guadalquivir hasta el Polígono Guadalquivir (queda fuera el Polígono Industrial de la Torrecilla).

Se establece como Zona de Actuación de Palmeras la comprendida entre los límites siguientes: C/ Ingeniero Benito de Arana, C/ Sierra Nevada, C/ Sierra de Grazalema, C/ Sierra de Cazorla esquina con C/ Baritono José M. Aguilar, C/ Dr. Ángel Castiñeira esquina con C/ Ingeniero Benito de Arana.

Se establece como Zona de Actuación de Moreras la comprendida entre los límites siguientes: Glorieta Rafael Bernier Soldevilla, C/ Joaquín Sama Naharro, C/ Manuel Cuéllar Ramos, Avda de la Libertad, C/ Arqueólogo García Bellido, C/ Escritor Torquemada, Ctra Sta María de Trassierra, C/ María Montessori, C/ Músico Cristóbal de Morales, Glorieta Rafael Bernier Soldevilla.

Por lo tanto, podrán ser susceptibles de recibir subvención en la Convocatoria, las **Entidades solicitantes**, según la Tipología de Proyectos descrita anteriormente:

- **En el caso de Proyectos de carácter social:** las empresas de inserción, las empresas de economía social, las asociaciones y las entidades sin ánimo de lucro y las organizaciones empresariales sindicales, que se encuentren legalmente constituidas¹, ubicadas en el término municipal de Córdoba.
- **En el caso de Proyectos de mejora de la competitividad:** las empresas², con personalidad jurídica, que se encuentren legalmente constituidas¹, ubicadas en el término municipal de Córdoba y que ejerzan su actividad económica en el mismo.
- **En el caso de Proyectos de mejora de la competitividad para personas autónomas: las personas físicas (empresario/a individual, comunidad de bienes, sociedad civil, emprendedor de responsabilidad limitada “ERL”),** que se encuentren legalmente constituidas¹, ubicadas en el término municipal de Córdoba y que ejerzan su actividad económica en el mismo.
- **En el caso de Proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos: las micro y pequeñas empresas³,**(que ocupen a menos de 50 personas trabajadoras por cuenta ajena) cualquiera que sea su forma jurídica, incluidas las personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada -E.R.L.-, comunidad de bienes y sociedad civil), que se encuentren legalmente constituidas¹, ubicadas en el término municipal de Córdoba y que ejerzan su actividad económica en el mismo.

1 Las Entidades solicitantes deberán estar legalmente constituidas, así como contar con los permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales, como de otro carácter, necesarios para su instalación y funcionamiento.

2 Según art. 1, de la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE L 124, de 20 de mayo de 2003): “Se considerará empresa toda Entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las Entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.”

3 Según art. 2, de la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE L 124, de 20 de mayo de 2003).

Y en todos los casos que:

- Presenten un proyecto a alguna de las Tipologías de Proyectos definidas anteriormente.
- Todas las Tipologías de Proyectos (excepto para los Proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos que no implican contrataciones) han de cumplir los siguientes requisitos que:
 - Impliquen contrataciones, a personas que se encuentren en situación de desempleo e inscritas como tales con anterioridad a la fecha de inicio del contrato, **realizadas con fecha de inicio del contrato desde el 4 de febrero de 2020 hasta los diez días hábiles siguientes a la publicación de la notificación de la Resolución definitiva de concesión.**
 - Realicen contrataciones en centro/s de trabajo ubicado/s en el municipio de Córdoba y que las mismas **supongan un incremento neto de plantilla**⁴ (excepto para los proyectos de carácter social), **a fecha de inicio del contrato respecto al 3 de febrero de 2020**, en número de al menos igual al de las contrataciones que se realicen objeto de subvención en dicho centro de trabajo, debiéndose mantener dicho incremento neto de plantilla durante toda la duración de la/s contratación/es objeto de subvención. En caso de disminución de empleo durante el período de duración del estado de alarma o mes posterior, este deberá ser restituido progresivamente antes del 1 de octubre de 2020 o al menos éste alcance el 50% del empleo neto que la empresa o el autónomo tenía a fecha 3 de febrero de 2020, redondeado a la unidad incrementado en el número de contratos objeto de subvención en esta convocatoria.

Además para todas las Tipologías de Proyectos (excepto para los Proyectos de carácter social), con carácter general deberán cumplir los siguientes requisitos, en su caso:

- Estar ubicadas y ejercer su actividad, en el municipio de Córdoba (hecho que se deberá reflejar en el modelo 036/037 en el apartado "lugar de realización de actividad", o en un certificado expedido por la Agencia Tributaria Estatal o similar). No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Córdoba, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba sean considerados "locales indirectamente afectos a la actividad" (almacenes, depósitos, centros de dirección...). Si ejercen o desarrollan su actividad fuera de un local determinado, su domicilio fiscal y/o su domicilio social deberá estar ubicado en el municipio de Córdoba.
- Permanecer dadas de alta ininterrumpidamente en el IAE durante el procedimiento de concesión, justificación y cobro del incentivo de la Convocatoria.
- Mantener la vinculación jurídica de la persona autónoma, de las personas socias, de las personas comuneras, con independencia del Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentren de alta, con las Entidades solicitantes, desde el 3 de febrero de 2020 hasta la fecha del pago efectivo del total de la subvención por parte de este organismo a la entidad beneficiaria (ambos incluidos).

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES

Las contrataciones previstas en el proyecto objeto de este incentivo (excepto para los Proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos que no implican contrataciones), se realizarán obligatoriamente:

- A personas en situación de desempleo e inscritas como tales ante el SAE a fecha de la firma/formalización del contrato.
- A personas que deberán estar empadronadas en el municipio de Córdoba a la fecha de formalización del contrato.
- Bajo cualquier modalidad de contrato, con excepción del contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje y del contrato de trabajo en prácticas.
- Con una jornada laboral del 100%. A excepción de los Proyectos de mejora de la competitividad para personas autónomas cuya jornada laboral tiene que ser de al menos el 60 %.
- Con una duración, ininterrumpida, igual o superior a 4 meses, dentro del período comprendido entre la fecha de la firma/formalización del contrato y el 30 de junio de 2021.

4 A efectos de la Convocatoria, para el cómputo del incremento neto de plantilla, sólo se contabilizarán los contratos que sean indefinidos o temporales de más de tres meses ininterrumpidos con jornada laboral igual o superior al 50%.

CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES

- Para las Tipologías de **Proyectos de: carácter social, mejora de la competitividad de empresas y mejora de la competitividad para personas autónomas:**
 - Serán objeto de los incentivos regulados en las Bases, **los gastos de personal (Salarios y Seguridad Social a cargo de la Entidad)** que se realicen por la/s contratación/ones realizada/s al amparo de los proyectos presentados a cada Tipología de Proyectos definida en las Bases reguladoras, en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, **que se hayan realizado en el período comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el 30 de junio de 2021 (ambos inclusive), y cuyos pagos se realicen hasta el 31 de julio de 2021 (inclusive).**
 - A modo de referencia, y atendiendo al “grupo de cotización”⁵ en el que esté encuadrado la persona a contratar y la duración de la contratación, se ha establecido la **cuantía máxima a subvencionar** por los conceptos de gasto subvencionables de Salario y Seguridad Social a cargo de la Entidad, según se detalla en la siguiente tabla:

Grupo de cotización Seguridad Social	Cuantía máxima/ Contrato de al menos 4 meses	Cuantía máxima/ Contrato de al menos 5 meses	Cuantía máxima/ Contrato de al menos 6 meses
1	5.400 €	7.500 €	9.800 €
2	4.500 €	6.200 €	8.100 €
3	3.900 €	5.400 €	7.200 €
4 a 11	3.800 €	5.300 €	7.000 €

Para los Proyectos de mejora de la competitividad para personas autónomas la cuantía a subvencionar será proporcional al porcentaje de la jornada laboral contemplada en el/los contrato/s formalizado/s sobre las cuantías reflejadas en el cuadro anterior, redondeada al euro superior.

- Para la Tipología de **Proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos:**
 - Serán objeto de los incentivos regulados en las Bases, los gastos con el fin de hacer frente a gastos corrientes de funcionamiento, tales como: cuotas de Seguridad Social, suministros de luz y/o agua, alquileres o préstamo hipotecario del establecimiento y cuotas de la Seguridad Social de personal por cuenta ajena entre el período comprendido entre el 14 de marzo y el 31 de diciembre de 2020(ambos inclusive), y cuyos pagos se realicen hasta el 31 de enero de 2021 (inclusive).
 - Se establece la cuantía máxima a subvencionar por los conceptos de gasto subvencionables descritos en el párrafo anterior, conforme la siguiente tabla:

⁵ Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social y legislación aplicable.

TIPOS DE GASTOS	Cuantía subvención Microempresas	Cuantía subvención Pequeñas empresas
Cuotas Seguridad Social de personas socias/comuneras promotoras:		
◦ Una persona promotora	600 €	600 €
◦ Dos personas socias/comuneras promotoras	800 €	800 €
◦ Más de dos personas socias/comuneras promotoras	1.000 €	1.000 €
Suministros de luz y/o agua	500 €	500 €
Alquiler o préstamo hipotecario del establecimiento	500 €	500 €
Cuotas de la Seguridad Social de personal por cuenta ajena, atendiendo al número de contrataciones⁶:		
◦ De 1 a 2 personas trabajadoras	250 €	250 €
◦ De 3 a 9 personas trabajadoras	500 €	500 €
◦ Más de 9 personas trabajadoras y menos de 50		1.000 €

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- Para las Tipologías de **Proyectos de: carácter social, mejora de la competitividad de empresas y mejora de la competitividad para personas autónomas**, se subvencionan **los gastos de personal (Salarios y Seguridad Social a cargo de la Entidad)**, descritos en la Base "Conceptos de gasto subvencionables", apartado 1., siendo el máximo de contratos a subvencionar de dos por proyecto y Entidad beneficiaria, excepto en el caso de Proyectos de carácter social, que podrá ser de hasta cuatro contratos por proyecto y Entidad beneficiaria.
- Para los **proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos**, se subvencionan los conceptos de gasto descritos en la Base Base "Conceptos de gasto subvencionables", apartado 2.
- La cuantía máxima a subvencionar por Entidad Beneficiaria será para:
 - **Proyectos de carácter social: 39.200 €.**
 - **Proyectos de mejora de la competitividad de empresas: 19.600 €.**
 - **Proyectos de mejora de la competitividad para personas autónomas: 19.600 €.**
 - **Proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos: 2.000 € para microempresas y 2.500 € para pequeñas empresas.**

SOLICITUDES

- La solicitud de participación a esta Convocatoria de subvenciones para la obtención de los incentivos regulados en las Bases, firmada por el Representante legal de la Entidad solicitante y dirigida a la Presidencia del IMDEEC, se presentará en modelo normalizado⁷, en:
 - El Registro de Documentos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba**, <https://sede.cordoba.es/cordoba> mediante el trámite Instancia general, Unidad destinataria: IMDEEC-PROMOCIÓN, Asunto: -CONTRATA 2020-.

⁶ A efectos de esta Convocatoria, a la hora de contabilizar las personas trabajadoras, sólo se tendrán en cuenta a las que se encuentren dadas de alta en la Entidad solicitante por cuenta ajena (no serán incluidos/as los/as socios/as, los/as comuneros/as, con independencia del Régimen la Seguridad Social en el que se encuentren de alta) en el centro de trabajo ubicado en Córdoba. A efectos de esta Convocatoria, a la hora de contabilizar las personas trabajadoras, sólo se tendrán en cuenta a las que se encuentren dadas de alta en la Entidad solicitante por cuenta ajena (no serán incluidos/as los/as socios/as, los/as comuneros/as, con independencia del Régimen la Seguridad Social en el que se encuentren de alta) en el centro de trabajo ubicado en Córdoba.

⁷ Las solicitudes estarán a disposición de las personas/empresas interesadas en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>) y supletoriamente en las dependencias del IMDEEC, sito Avda. De la Fuensanta s/n,.14.010 Córdoba.

Dado que a una instancia general de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba pueden acompañarse como máximo cuatro anexos con un tamaño de archivo de 7 megas, en este sentido en cada anexo se incorporará la documentación que se relaciona en el siguiente apartado 2. de "Solicitudes" (en el caso de tener que incorporar más anexos, formularán varias instancias generales relacionando en las sucesivas el número registro de entrada de la primera a la que complementan).

En este apartado hay que tener en cuenta el art. 14.2. de la Ley 39/2015 LPAC, que establece el tenor literal siguiente: **"En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos: a) Las personas jurídicas."**

- b) **A través de las oficinas de Correos**, en este supuesto, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.
- c) Por cualquiera de los medios señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la presentación de la solicitud se realice en un Registro distinto al de Documentos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, la persona solicitante estará obligada a enviar en un plazo de dos días hábiles desde su presentación, el documento escaneado de presentación de la solicitud, en el que figure al menos: la fecha, el número y la referencia del registro en el que se ha presentado y la documentación anexa escaneada aportada, al correo electrónico: contrata2020@imdeec.es.

La presentación de la solicitud a la Convocatoria, implica el conocimiento y la aceptación de las Bases reguladoras.

2. Con carácter general, la solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

En Anexo I, (el primer anexo a adjuntar será el modelo normalizado de solicitud autorrellenable en formato pdf que podrá descargarse en la página web del IMDEEC, <https://imdeec.es/> y el mismo se generará con el nombre de: "Solicitud"):

a) Solicitud, según modelo normalizado, que comprende:

- Solicitud de subvención, debidamente cumplimentada y firmada (Pág. 1 según modelo).
- Autobaremo, debidamente cumplimentado y firmado: Proyectos de carácter social (según modelo Pág. 2A), Proyectos de mejora de la competitividad de empresas (según modelo Pág. 2B), Proyectos de mejora de la competitividad para personas autónomas (según modelo Pág. 2C), Proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos (según modelo Pág. 2D).
- Declaración Responsable (según modelo pág. 3), de que la empresa:
 - No está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de Subvenciones públicas contenidas en el apartado 2 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - No incumple las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente.
 - Ha cumplido el convenio colectivo aplicable, así como su compromiso de aplicación durante el procedimiento de concesión, gestión y justificación de la Convocatoria, sea éste de sector o de empresa, y que, en el año 2019 y en el primer trimestre del año 2020, no ha hecho uso del procedimiento de descuelgue, que permite inaplicar en la Entidad las condiciones de trabajo previstas en dicho convenio colectivo.
 - No ha solicitado declaración de concurso voluntario de acreedores, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no ha sido declarada en concurso de acreedores, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, esté sujeta a intervención judicial o haya sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - Se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, nacionales, autonómicas y locales, así como frente a la Tesorería de la Seguridad Social y cualquiera otra de Derecho Público.

- Las contrataciones previstas en el proyecto por el que solicita subvención no afectan a socias/os promotoras/es o cargos de dirección o miembros de los órganos de administración de la Entidad solicitante.
 - Las contrataciones previstas en el proyecto por el que solicita subvención no afectan al/a la cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta segundo grado inclusive, del empresario/a o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de la Entidad solicitante.
 - Declaración responsable (según modelo Pág. 3) de que la Entidad solicitante vaya a contratar por primera vez en su Vida Laboral, en su caso.
 - Declaración responsable (según modelo Pág. 3) de que la Entidad solicitante vaya a contratar a una persona que haya sido beneficiaria de prácticas de las Universidades radicadas en Córdoba, en su caso.
 - Declaración responsable (según modelo Pág. 3) de que la Entidad solicitante va a contratar a una persona que se encuentre dentro del colectivo de personas en riesgo de exclusión social por problemas de adicción, en su caso.
 - Declaración responsable (según modelo Pág. 3) de que la Entidad solicitante va a contratar a una persona que se encuentre dentro del colectivo de personas en riesgo de exclusión social por ser reclusa o ex-reclusa, en su caso.
 - Declaración responsable (según modelo Pág. 3) de que la Entidad solicitante va a contratar a una mujer que se encuentre dentro del colectivo de personas en riesgo de exclusión social por ser víctima de violencia de género o por encabezar una familia monoparental o ambas, en su caso.
 - Declaración responsable (según modelo Pág. 3) de que la Entidad solicitante va a contratar a un hombre que se encuentre dentro del colectivo de personas en riesgo de exclusión social por encabezar una familia monoparental, en su caso.
- Declaración Responsable de ayudas de mínimos, (según modelo Pág. 4).
 - Solicitud de transferencia bancaria (según modelo Pág. 5), mediante el modelo de alta modificación de datos de terceros programa SICALWIN, firmada por la entidad bancaria y por la persona solicitante.
 - Comunicación de Subvenciones Concurrentes (según modelo Pág. 6). En caso de haber solicitado y/o recibido subvención pública o privada, por los mismos conceptos de gasto solicitados, se acompañará solicitud de la misma con su correspondiente Resolución y justificante de ingreso.
 - Proyecto a desarrollar (según modelo Págs. 7, 8 y 9).
 - Ficha por cada una de las contrataciones previstas a realizar en el proyecto por el que se solicita subvención (según modelo Pág. 10A), en su caso.
 - Presupuesto por conceptos de gasto en la Tipología de fomento del mantenimiento de empleo y autónomos (según modelo Pág. 10B), en su caso.

Antes de la firma del modelo normalizado de solicitud deberá guardar una copia del mismo con los datos cumplimentados y sin firmar que junto al resguardo de la solicitud o solicitudes en las que se reflejan los anexos aportados, será remitida en el plazo máximo de dos días hábiles al correo electrónico: contrata2020@imdeec.es (siempre que los medios técnicos de la persona solicitante así lo permitan).

En anexo II (El segundo anexo contendrá los siguientes documentos, en un mismo archivo pdf y el mismo se generará con el nombre de: "Documentación acreditativa de la empresa y actividad"):

b) En caso de personas trabajadoras autónomas y E.R.L., en formato pdf:

- NIF o NIF o NIE, en vigor.
- Si se diera el caso, NIF o NIE, en vigor, y documento acreditativo de los poderes de la persona Representante apoderada a efectos de tramitar los incentivos regulados en las Bases.

- c) En caso de sociedades civiles y comunidades de bienes, **en formato pdf**:
- NIF definitivo.
 - NIF o NIE, en vigor, de las personas socias/comuneras.
 - Contrato privado de constitución o escritura pública, en su caso.
 - Si se diera el caso, NIF o NIE, en vigor, y documento acreditativo de los poderes de la persona representante apoderada a efectos de tramitar los incentivos regulados en las Bases.
- d) En caso de personas jurídicas, **en formato pdf**:
- CIF definitivo.
 - NIF o NIE, en vigor, de todas las personas socias.
 - Escritura de constitución y de la diligencia de inscripción en el Registro correspondiente, así como de las escrituras de modificación, en su caso.
 - Si se diera el caso, NIF o NIE, en vigor, y documento acreditativo de los poderes de la persona representante apoderada a efectos de tramitar los incentivos regulados en las Bases.
- e) En caso de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, **en formato pdf**:
- CIF definitivo.
 - NIF o NIE de la persona Representante legal de la Entidad.
 - Acta fundacional, que incluirá el Acuerdo de Constitución y los Estatutos y de la diligencia de inscripción en el Registro correspondiente, así como de las de modificaciones de Estatutos, en su caso.
 - Si se diera el caso, NIF o NIE, en vigor, y documento acreditativo de los poderes de la persona representante apoderada a efectos de tramitar los incentivos regulados en las Bases.
- f) Certificado de que la Entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía).
- g) Certificado de "Situación Censal" emitido por la Agencia Tributaria Estatal en el que figure, entre otros datos: la fecha de alta de la actividad, epígrafe y el/los domicilio/s donde ejerce la actividad empresarial, desde la fecha de alta en el IAE (en el caso de estar dado de alta en distintas actividades económicas, desde la fecha de alta de la primera) hasta el 3 de febrero de 2020, en su caso.
- h) Documento acreditativo de la numeración del Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

En **Anexo III** (el tercer anexo contendrá los siguientes documentos, en un mismo archivo pdf **y el mismo se generará con el nombre de: "Acreditación de criterios de baremación"**):

Al objeto de acreditar los criterios de baremación cumplimentados en el "Autobaremo" se deberá presentar, en su caso (según modelo Pág. 11):

- Declaración Responsable del "Coste, Retribución y Duración" atendiendo al "grupo de cotización" en que esté/n encuadrada/s la/s persona/s en situación de desempleo objeto de la contratación prevista en el proyecto por el que se solicita subvención (según modelo Pág. 12), en su caso.
- Declaración responsable (según modelo Pág. 13) de que la Entidad solicitante ha mantenido el/ los contrato/s realizado/s en el proyecto objeto de subvención de las anteriores Convocatorias 2018 / 2019 para la contratación, hasta el 3 de febrero de 2020 (inclusive) o posterior.
- Documento acreditativo de que la Entidad solicitante haya obtenido algún premio o reconocimiento empresarial, social, medioambiental, en economía circular o Km0, con anterioridad al 3 de febrero de 2020 (inclusive), en su caso, original o copia del certificado emitido por la Entidad concedente.
- Documento acreditativo de que la Entidad solicitante haya adoptado modelos de gestión que impulsan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y/o haya presentado formulario de candidatura en cualquiera de las ediciones de los premios Concilia Plus/Concilia Córdoba del Ayuntamiento de Córdoba o similares, respectivamente.

- Documento acreditativo de que la Entidad solicitante desarrolla su actividad y tiene al menos un centro de trabajo en la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en el Parque Científico Tecnológico de Córdoba (Rabanales 21).
 - Documento acreditativo de que la Entidad solicitante impulsa planes de responsabilidad social empresarial, solo en el caso de Tipología de Proyectos de fomento del mantenimiento del empleo y autónomos.
3. La presentación de la solicitud normalizada a participar en la Convocatoria, **conllevará la autorización de la Entidad solicitante al IMDEEC para que "solicite y obtenga"** directamente, los certificados e informes a emitir por la Agencia Tributaria Estatal y por la Tesorería de la Seguridad Social previstos en los arts. 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Ayuntamiento de Córdoba y el IMDEEC, respecto de cualquier deuda de Derecho Público hacia éstos, en cuyo caso no deberá aportar dichos certificados e informes. En el caso de que estos certificados no se encuentren al corriente de pago con todas y cada una de las Administraciones de referencia, se le dará traslado a la Entidad solicitante y ésta habrá de regularizar la situación y aportar los certificados positivos vigentes correspondientes.
- No obstante, la Entidad solicitante podrá denegar o revocar este consentimiento efectuando comunicación escrita al IMDEEC en tal sentido. En este supuesto deberá presentar:
- Certificados positivos vigentes de estar al corriente de las obligaciones tributarias respecto de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Autonómica, así como de las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Córdoba y el IMDEEC, respecto de cualquier deuda de Derecho Público hacia éstos.
 - Informes de Vida Laboral de la Entidad solicitante emitidos por la Tesorería de la Seguridad Social, que a continuación se detallan por cada periodo cumplido:
 - Desde el 1 de enero de 2019, o en el caso de que la Entidad solicitante se haya constituido con posterioridad a esta fecha, desde inicio de la actividad empresarial (según fecha de alta en el IAE) al 31 de enero de 2020.
 - Desde el 1 de enero al 15 de diciembre de 2020, en el que deberán estar incluidos los contratos realizados en el proyecto objeto de subvención.
 - Desde el 1 de enero al 30 de junio de 2021, en el que deberán estar incluidos los contratos realizados en el proyecto objeto de subvención.
4. El IMDEEC podrá solicitar cualquier documentación necesaria para la verificación de manera fehaciente de lo aportado documentalente o para la Resolución del procedimiento de Concesión.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos recogidos en las Bases reguladoras de la Convocatoria serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos de baremación que se enumeran a continuación, **sobre una puntuación máxima de 100 puntos** y en función de la Tipología de Proyecto:

1. PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	Puntuación máxima 100 puntos
1. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES (a fecha 3 de febrero 2020) Puntuación máxima de este apartado..... 45 puntos	
1.1. Atendiendo a la ubicación del centro de trabajo con ejercicio de actividad: <ul style="list-style-type: none"> • Ubicadas en zonas desfavorecidas del municipio: Distrito Sur (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir y Sector Sur) o Moreras o Palmeras 20 puntos • Otra 5 puntos 	Máximo 20 puntos
1.2. Atendiendo al tipo de Entidad: <ul style="list-style-type: none"> • Empresas de inserción 15 puntos • Asociaciones, Entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones empresariales y sindicales 10 puntos • Empresas de Economía Social 10 puntos 	Máximo 15 puntos
1.3. Atendiendo al tamaño de la Entidad⁸: <ul style="list-style-type: none"> • De 0 a 9 personas trabajadoras 10 puntos • De 10 a 49 personas trabajadoras 8 puntos • Más de 49 personas trabajadoras 5 puntos 	Máximo 10 puntos
1.4. Atendiendo a la antigüedad de la Entidad en el IAE: <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 3 años 10 puntos • De 3 a 10 años 8 puntos • Más de 10 años 5 puntos 	Máximo 10 puntos
1.5. Atendiendo al ámbito del proyecto presentado: <ul style="list-style-type: none"> • Socioeducativo, Sociosanitario, Tecnológico, Inserción laboral de Personas en situación o riesgo de exclusión social y Medioambiente 10 puntos • Otros 2 puntos 	Máximo 10 puntos
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES A REALIZAR Puntuación máxima de este apartado (acumulada) 20 puntos (En el caso de más de una contratación, la puntuación otorgada en este apartado se calculará realizando una media aritmética entre las puntuaciones otorgadas a cada contrato).	
2.1. Categoría profesional de la contratación a realizar: <ul style="list-style-type: none"> • Grupos de cotización 1 y 2 10 puntos • Grupo de cotización 3 8 puntos • Resto de grupos de cotización 5 puntos 	Máximo 10 puntos
2.2. Duración de la contratación a realizar: <ul style="list-style-type: none"> • Indefinido a jornada completa 10 puntos • Más de seis meses a jornada completa 8 puntos • Igual o superior a cuatro e igual o inferior a seis meses a jornada completa 5 puntos 	Máximo 10 puntos

⁸ A efectos de esta Convocatoria, a la hora de contabilizar las personas trabajadoras, sólo se tendrán en cuenta a las que se encuentren dadas de alta en la Entidad solicitante por cuenta ajena (no serán incluidos/as los/as socios/as, los/as comuneros/as, asociados o fundadores con independencia del Régimen la Seguridad Social en el que se encuentren de alta), a fecha 3 de febrero de 2020 en el centro de trabajo ubicado en Córdoba.

⁹ Tanto la duración del contrato como la jornada laboral completa han de reflejarse en el contrato de trabajo.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS A CONTRATAR (a fecha 3 de febrero 2020)

Puntuación máxima de este apartado (acumulada) **35 puntos**
(En el caso de más de una contratación, la puntuación otorgada en este apartado se calculará realizando una media aritmética entre las puntuaciones otorgadas a cada contrato).

- Joven hasta 40 años inclusive **20 puntos**
- Mayor de 55 años **20 puntos**
- Sin empleo anterior¹⁰ **20 puntos**
- Mujer **15 puntos**
- Parada de larga duración¹¹ **10 puntos**
- Retorno del talento¹² **10 puntos**
- Con grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%..... **5 puntos**
- Mujer con especiales dificultades de inserción laboral: víctima de violencia contra la mujer y/o que encabeza familia monoparental **10 puntos**
- Hombre que encabece familia monoparental **5 puntos**
- Personas de colectivos en riesgo de exclusión por problemas de adicción **5 puntos**
- Personas de colectivos en riesgo de exclusión por ser reclusas o ex-reclusas **5 puntos**
- Empadronada en zonas desfavorecidas del municipio: Distrito Sur (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir y Sector Sur) o Moreras o Palmeras **5 puntos**

**Máximo
35 puntos**

10 Se considera persona Sin empleo anterior, a efectos de esta Convocatoria, a aquella persona que acceda por primera vez a un contrato laboral.

11 Se considera persona parada de larga duración, a efectos de esta Convocatoria a aquella que lleve ininterrumpidamente en situación de desempleo al menos 12 meses, a fecha 3 de febrero de 2020, según Informe de Vida Laboral.

12 Se considera retorno del talento a efectos de esta Convocatoria a aquella persona que habiendo estado empadronadas en el municipio de Córdoba acrediten haber estado desarrollando actividad laboral fuera de él y mediante su contratación se reincorporen al mercado laboral del municipio de Córdoba, debiendo estar empadronadas de nuevo en Córdoba a la fecha de formalización del nuevo contrato.

2. PROYECTOS DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE EMPRESAS

CRITERIOS DE BAREMACIÓN		Puntuación máxima 100 puntos
1. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES (a fecha 3 de febrero 2020)		
Puntuación máxima de este apartado.....		45 puntos
1.1. Atendiendo a la ubicación del centro de trabajo con ejercicio de actividad:		Máximo 20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Ubicadas en zonas desfavorecidas del municipio: Distrito Sur (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir y Sector Sur) o Moreras o Palmeras 20 puntos Otra 5 puntos 		
1.2. Atendiendo al tipo de Entidad:		Máximo 15 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Empresas de economía social, bajo las formas jurídicas de Cooperativas o Sociedades Laborales 15 puntos Sociedad Limitada (SL, SLNE, SLU) y Sociedad Anónima..... 10 puntos Resto de empresas 5 puntos 		
1.3. Atendiendo al tamaño de la Entidad⁸:		Máximo 10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> De 0 a 9 personas trabajadoras 10 puntos De 10 a 49 personas trabajadoras 8 puntos Más de 49 personas trabajadoras 5 puntos 		
1.4. Atendiendo a la antigüedad de la Entidad en el IAE:		Máximo 10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Menos de 3 años 10 puntos De 3 a 10 años 8 puntos Más de 10 años 5 puntos 		
1.5. Atendiendo al lugar de alojamiento/instalación de la Entidad:		Máximo 10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Si está alojada/instalada en la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en el Parque Científico Tecnológico de Córdoba (Rabanales 21) 10 puntos Otros espacios de Coworking o similares 5 puntos 		
1.6. Atendiendo al ámbito del proyecto presentado:		Máximo 5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Integración en redes de cooperación, apertura de nuevos mercados, internacionalización de la empresa, incorporación de las TICs e investigación, desarrollo e innovación empresarial 5 puntos Otros 2 puntos 		
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES A REALIZAR		
Puntuación máxima de este apartado (acumulada)		20 puntos
(En el caso de más de una contratación, la puntuación otorgada en este apartado se calculará realizando una media aritmética entre las puntuaciones otorgadas a cada contrato).		
2.1. Categoría profesional de la contratación a realizar:		Máximo 10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Grupos de cotización 1 y 2 10 puntos Grupo de cotización 3 8 puntos Resto de grupos de cotización 5 puntos 		
2.2. Duración de la contratación a realizar⁹:		Máximo 10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Indefinido a jornada completa 10 puntos Más de seis meses a jornada completa 8 puntos Igual o superior a cuatro e igual o inferior a seis meses a jornada completa 5 puntos 		

⁸ A efectos de esta Convocatoria, a la hora de contabilizar las personas trabajadoras, sólo se tendrán en cuenta a las que se encuentren dadas de alta en la Entidad solicitante por cuenta ajena (no serán incluidos/as los/as socios/as, los/as comuneros/as, asociados o fundadores con independencia del Régimen la Seguridad Social en el que se encuentren de alta), a fecha 3 de febrero de 2020 en el centro de trabajo ubicado en Córdoba.

⁹ Tanto la duración del contrato como la jornada laboral completa han de reflejarse en el contrato de trabajo.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS A CONTRATAR (a fecha 3 de febrero 2020)

Puntuación máxima de este apartado (acumulada) **35 puntos**
(En el caso de más de una contratación, la puntuación otorgada en este apartado se calculará realizando una media aritmética entre las puntuaciones otorgadas a cada contrato).

- Joven hasta 40 años inclusive **20 puntos**
- Mayor de 55 años **20 puntos**
- Sin empleo anterior¹⁰ **20 puntos**
- Mujer **15 puntos**
- Parada de larga duración¹¹ **10 puntos**
- Retorno del talento¹² **10 puntos**
- Con grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%..... **5 puntos**
- Mujer con especiales dificultades de inserción laboral: víctima de violencia contra la mujer y/o que encabeza familia monoparental **10 puntos**
- Hombre que encabece familia monoparental **5 puntos**
- Personas de colectivos en riesgo de exclusión por problemas de adicción **5 puntos**
- Personas de colectivos en riesgo de exclusión por ser reclusas o ex-reclusas **5 puntos**
- Empadronada en zonas desfavorecidas del municipio: Distrito Sur (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir y Sector Sur) o Moreras o Palmeras **5 puntos**

**Máximo
35 puntos**

10 Se considera persona Sin empleo anterior, a efectos de esta Convocatoria, a aquella persona que acceda por primera vez a un contrato laboral.

11 Se considera persona parada de larga duración, a efectos de esta Convocatoria a aquella que lleve ininterrumpidamente en situación de desempleo al menos 12 meses, a fecha 3 de febrero de 2020, según Informe de Vida Laboral.

12 Se considera retorno del talento a efectos de esta Convocatoria a aquella persona que habiendo estado empadronadas en el municipio de Córdoba acrediten haber estado desarrollando actividad laboral fuera de él y mediante su contratación se reincorporen al mercado laboral del municipio de Córdoba, debiendo estar empadronadas de nuevo en Córdoba a la fecha de formalización del nuevo contrato.

3. PROYECTOS DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD PARA PERSONAS AUTÓNOMAS

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	Puntuación máxima 100 puntos
1. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES (a fecha 3 de febrero 2020) Puntuación máxima de este apartado..... 45 puntos	
1.1. Atendiendo a la ubicación del centro de trabajo con ejercicio de actividad: <ul style="list-style-type: none"> • Ubicadas en zonas desfavorecidas del municipio: Distrito Sur (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir y Sector Sur) o Moreras o Palmeras 20 puntos • Otra 5 puntos 	Máximo 20 puntos
1.2. Atendiendo al tipo de Entidad: <ul style="list-style-type: none"> • Empresario individual 15 puntos • Comunidad de bienes y Sociedad Civil..... 10 puntos • Emprendedor de responsabilidad limitada..... 8 puntos 	Máximo 15 puntos
1.3. Atendiendo al tamaño de la Entidad⁸: <ul style="list-style-type: none"> • Ninguna contratación 10 puntos • De 1 a 2 personas trabajadoras 8 puntos • De 3 a 10 personas trabajadoras 6 puntos • Más de 10 personas trabajadoras 2 puntos 	Máximo 10 puntos
1.4. Atendiendo a la antigüedad de la Entidad en el IAE: <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 3 años 10 puntos • De 3 a 10 años 8 puntos • Más de 10 años 5 puntos 	Máximo 10 puntos
1.5. Atendiendo al lugar de alojamiento/instalación de la Entidad: <ul style="list-style-type: none"> • Si está alojada/instalada en la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en el Parque Científico Tecnológico de Córdoba (Rabanales 21) 10 puntos • Otros espacios de Coworking o similares 5 puntos 	Máximo 10 puntos
1.6. Atendiendo al ámbito del proyecto presentado: <ul style="list-style-type: none"> • Integración en redes de cooperación, apertura de nuevos mercados, internacionalización de la empresa, incorporación de las TICs e investigación, desarrollo e innovación empresarial 5 puntos • Otros 2 puntos 	Máximo 5 puntos
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES A REALIZAR Puntuación máxima de este apartado (acumulada) 20 puntos (En el caso de más de una contratación, la puntuación otorgada en este apartado se calculará realizando una media aritmética entre las puntuaciones otorgadas a cada contrato).	
2.1. Categoría profesional de la contratación a realizar: <ul style="list-style-type: none"> • Grupos de cotización 1 y 2 10 puntos • Grupo de cotización 3 8 puntos • Resto de grupos de cotización 5 puntos 	Máximo 10 puntos
2.2. Duración de la contratación a realizar⁹: <ul style="list-style-type: none"> • Indefinido a jornada de más del 60% 10 puntos • Más de seis meses a jornada de más del 60%..... 8 puntos • Igual o superior a cuatro e igual o inferior a seis meses a jornada de más del 60% 5 puntos 	Máximo 10 puntos

⁸ A efectos de esta Convocatoria, a la hora de contabilizar las personas trabajadoras, sólo se tendrán en cuenta a las que se encuentren dadas de alta en la Entidad solicitante por cuenta ajena (no serán incluidos/as los/as socios/as, los/as comuneros/as, asociados o fundadores con independencia del Régimen la Seguridad Social en el que se encuentren de alta), a fecha 3 de febrero de 2020 en el centro de trabajo ubicado en Córdoba.

⁹ Tanto la duración del contrato como la jornada laboral completa han de reflejarse en el contrato de trabajo.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS A CONTRATAR (a fecha 3 de febrero 2020)

Puntuación máxima de este apartado (acumulada) **35 puntos**
(En el caso de más de una contratación, la puntuación otorgada en este apartado se calculará realizando una media aritmética entre las puntuaciones otorgadas a cada contrato).

- Joven hasta 40 años inclusive **20 puntos**
- Mayor de 55 años **20 puntos**
- Sin empleo anterior¹⁰ **20 puntos**
- Mujer **15 puntos**
- Parada de larga duración¹¹ **10 puntos**
- Retorno del talento¹² **10 puntos**
- Con grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%..... **5 puntos**
- Mujer con especiales dificultades de inserción laboral: víctima de violencia contra la mujer y/o que encabeza familia monoparental **10 puntos**
- Hombre que encabece familia monoparental **5 puntos**
- Personas de colectivos en riesgo de exclusión por problemas de adicción **5 puntos**
- Personas de colectivos en riesgo de exclusión por ser reclusas o ex-reclusas **5 puntos**
- Empadronada en zonas desfavorecidas del municipio: Distrito Sur (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir y Sector Sur) o Moreras o Palmeras **5 puntos**

**Máximo
35 puntos**

10 Se considera persona Sin empleo anterior, a efectos de esta Convocatoria, a aquella persona que acceda por primera vez a un contrato laboral.

11 Se considera persona parada de larga duración, a efectos de esta Convocatoria a aquella que lleve ininterrumpidamente en situación de desempleo al menos 12 meses, a fecha 3 de febrero de 2020, según Informe de Vida Laboral.

12 Se considera retorno del talento a efectos de esta Convocatoria a aquella persona que habiendo estado empadronadas en el municipio de Córdoba acrediten haber estado desarrollando actividad laboral fuera de él y mediante su contratación se reincorporen al mercado laboral del municipio de Córdoba, debiendo estar empadronadas de nuevo en Córdoba a la fecha de formalización del nuevo contrato.

4. PROYECTOS AL FOMENTO DEL MANTENIMIENTO DE EMPLEO Y AUTÓNOMOS

CRITERIOS DE BAREMACIÓN		Puntuación máxima 100 puntos	
1. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES (a fecha 3 de febrero 2020) Puntuación máxima de este apartado..... 100 puntos			
1.1. Atendiendo a la ubicación del centro de trabajo con ejercicio de actividad:		Máximo 20 puntos	
<ul style="list-style-type: none"> • Ubicadas en zonas desfavorecidas del municipio: Distrito Sur (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir y Sector Sur) o Moreras o Palmeras 20 puntos • Otra 10 puntos 			
1.2. Atendiendo al tipo de Entidad:		Máximo 20 puntos	
<ul style="list-style-type: none"> • Empresario Individual, Comunidad de Bienes, Sociedad Civil y ERL..... 20 puntos • Empresas de economía social, bajo las formas jurídicas de Cooperativas o Sociedades Laborales..... 15 puntos • Sociedad Limitada (SL, SLNE, SLU) y Sociedad Anónima..... 10 puntos • Resto de empresas 5 puntos 			
1.3. Atendiendo al tamaño de la Entidad⁸:			Máximo 20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna contratación 20 puntos • De 1 a 2 personas trabajadoras 16 puntos • De 3 a 10 personas trabajadoras 12 puntos • Más de 10 personas trabajadoras 4 puntos 			
1.4. Atendiendo a la antigüedad de la Entidad en el IAE:		Máximo 20 puntos	
<ul style="list-style-type: none"> • Menos de 3 años 20 puntos • De 3 a 10 años 16 puntos • Más de 10 años 10 puntos 			
1.5. Atendiendo al lugar de alojamiento/instalación de la Entidad:			Máximo 10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Si está alojada/instalada en la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en el Parque Científico Tecnológico de Córdoba (Rabanales 21) 10 puntos • Otros espacios de Coworking o similares 5 puntos 			
1.6. Empresas que acrediten/impulsen planes de Responsabilidad Social Empresarial		Máximo 10 puntos	
<ul style="list-style-type: none"> • Impulso planes de Responsabilidad Social Empresarial..... 5 puntos 			

Para TODOS los casos, si además de las puntuaciones señaladas anteriormente (apartados 1, 2, 3 y 4), la Entidad solicitante:

- Acredita haber obtenido algún premio o reconocimiento empresarial, social, medioambiental, en economía circular o Km 0 con anterioridad al 3 de febrero de 2020 (inclusive), la puntuación obtenida anteriormente se incrementará en 10 puntos, siendo la puntuación máxima por Entidad de 100 puntos.
- Acredita haber adoptado modelos de gestión que impulsan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y/o haya presentado formulario de candidatura en cualquiera de las ediciones de los premios Concilia Plus/Concilia Córdoba del Ayuntamiento de Córdoba o similares, la puntuación obtenida anteriormente se incrementará en 10 puntos, siendo la puntuación máxima por Entidad de 100 puntos.

⁸ A efectos de esta Convocatoria, a la hora de contabilizar las personas trabajadoras, sólo se tendrán en cuenta a las que se encuentren dadas de alta en la Entidad solicitante por cuenta ajena (no serán incluidos/as los/as socios/as, los/as comuneros/as, asociados o fundadores con independencia del Régimen la Seguridad Social en el que se encuentren de alta), a fecha 3 de febrero de 2020 en el centro de trabajo ubicado en Córdoba.

- Acredita haber mantenido contratos realizados en el proyecto objeto de subvención de las Convocatorias anteriores Convocatorias 2018 / 2019 para la contratación hasta el 3 de febrero de 2020 (inclusive), la puntuación obtenida anteriormente se incrementará en 10 puntos, siendo la puntuación máxima por Entidad de 100 puntos, excepto para proyectos de fomento del mantenimiento del empleo y autónomos.
- Acredita haber cumplido el convenio colectivo aplicable así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de esta Convocatoria y que en el año 2019 y el primer trimestre de 2020, no ha hecho uso del procedimiento de descuelgue, que permite inaplicar en la Entidad las condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo aplicable, sea éste de sector o de empresa, la puntuación obtenida se incrementará en 5 puntos, siendo la puntuación máxima por Entidad de 100 puntos.
- Acredita que va a realizar la primera contratación en la vida laboral de la Entidad solicitante, la puntuación obtenida se incrementará en 5 puntos, siendo la puntuación máxima por Entidad de 100 puntos, excepto para proyectos de fomento del mantenimiento del empleo y autónomos.
- Acredita que la persona a contratar ha sido beneficiaria de prácticas de las Universidades radicadas en Córdoba la puntuación obtenida se incrementará en 5 puntos, siendo la puntuación máxima por Entidad de 100 puntos, excepto para proyectos de fomento del mantenimiento del empleo y autónomos.

EN CASO DE EMPATE ENTRE SOLICITUDES POR LA PUNTUACIÓN OBTENIDA, tendrán preferencia:

PRIMERO: aquella solicitud que tenga mayor puntuación (en función de la Tipología de Proyecto) en el apartado 1 de los puntos 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4, respectivamente, de los Criterios de Baremación.

SEGUNDO: aquella solicitud que tenga mayor puntuación en el apartado 1.3. de los puntos 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4, respectivamente, "Atendiendo al tamaño de la Entidad".

TERCERO: aquella solicitud que tenga una mayor puntuación en el apartado 1.4. de los puntos 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4, respectivamente, "Atendiendo a la antigüedad de la Entidad en el IAE".

CUARTO: aquella solicitud con mayor antigüedad de la fecha de alta en el IAE (modelo 036/037 de la Agencia Tributaria Estatal o certificado emitido por la citada Agencia) con respecto al 3 de febrero de 2020.

QUINTO: sorteo ante la Secretaría del IMDEEC, que dará fe.

Para que los criterios de baremación detallados anteriormente sean cuantificados y aplicados, a las solicitudes, **es necesario rellenar el modelo de "Autobaremo"** (página 2.A o 2.B o 2.C o 2.D de la solicitud, según corresponda), y acreditar todos y cada uno de los criterios contemplados anteriormente. No se tendrá en cuenta la puntuación del/de los apartado/s, y en su caso subapartado/s, que no estén cumplimentados y acreditados correctamente.

La no presentación o no cumplimentación del "Autobaremo", en el plazo de presentación de solicitudes (estipulado en el base "Plazo de presentación de solicitudes" de las Bases reguladoras), **supondrá la no puntuación de la base "Criterios de Baremación"** (otorgándose una puntuación total de cero puntos). Asimismo, no se tomarán en consideración aquellos criterios no autobaremos por la Entidad solicitante en el citado plazo de presentación.

La puntuación del "Autobaremo", en cada uno de sus apartados, y en su caso subapartado/s, vinculará el informe del Órgano Colegiado, en el sentido de que éste solo podrá valorar los criterios de baremación que hayan sido cuantificados y acreditados por la Entidad solicitante en dicha Autobaremación. No pudiendo otorgar éste una puntuación mayor a lo asignado por la Entidad solicitante, en todos y cada uno de los apartados, y en su caso subapartado/s, del citado "Autobaremo". Asimismo, el Órgano Colegiado analizará la valoración alegada en el modelo de "Autobaremo", así como su acreditación y propondrá otorgar la puntuación que realmente corresponde (sólo en el caso de ser menor a la valoración alegada, en el impreso de Autobaremación cumplimentado y aportado, por la Entidad solicitante), de acuerdo con los criterios de baremación a los que hace referencia esta Base. El Órgano Colegiado será competente para corregir los errores detectados en la suma del/de los apartado/s o subapartado/s de los autobaremos presentados por las Entidades solicitantes, incluida la suma del total de la baremación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar solicitud para acogerse al incentivo regulado por las Bases de Convocatoria **será del 10 al 30 de julio de 2020 (ambos inclusive)**.

EXCLUSIONES DE LA CONVOCATORIA

No podrán obtener la condición de beneficiarias de los incentivos regulados por las Bases, las Entidades solicitantes en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

En cuanto a Entidades solicitantes:

- **Con carácter general** las exclusiones recogidas en los apdos. 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que sean Empresas Públicas, Entidades de Derecho Público y/o Organismos del Sector Público, así como las empresas participadas por cualquiera de ellas/os, incluidas las Corporaciones de Derecho Público (tales como Colegios Profesionales, etc.).
- Que sean Uniones Temporales de Empresas o sean Empresas de Trabajo Temporal.
- Que la actividad “no se desarrolle en un espacio determinado” y/o su domicilio social y/o su domicilio fiscal no se encuentren ubicados en el municipio de Córdoba.
- Que presenten la solicitud fuera del “Plazo de presentación de solicitudes” estipulado en las bases reguladoras.
- Que incumplan las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente, en este sentido las Entidades solicitantes han de presentar declaración responsable del cumplimiento de dicha circunstancia.
- Que hayan sido beneficiarias de subvención **para la Tipología de Proyectos de mejora de la competitividad de empresas o Distrito Sur**, en cualquiera de las dos últimas Convocatorias de “Incentivos para la mejora de la competitividad de las Pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018 / 2019”, **quedan exceptuadas aquellas que hayan mantenido incremento neto de plantilla⁴ como consecuencia del mantenimiento de las contrataciones realizadas y subvencionadas en cada una de dichas Convocatorias**. En caso de disminución de empleo durante el período de duración del estado de alarma o mes posterior, éste deberá ser restituido progresivamente antes del 1 de octubre de 2020 o al menos éste alcance el 50% del empleo neto que la empresa o el autónomo tenía a fecha 3 de febrero de 2020, redondeado a la unidad.

En cuanto a las contrataciones afectadas a los proyectos presentados, en cada caso:

- Que se realicen a personas que a fecha de firma/formalización del contrato no se encuentren en situación de desempleo e inscritas como tales.
- Que afecten a socias/os promotoras/es o cargos de dirección o miembros de los órganos de administración de las Entidades solicitantes.
- Que afecten al/a la cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta segundo grado inclusive, de la/del empresaria/o o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las Entidades solicitantes.
- Que afecten a personas trabajadoras que, en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen prestado servicios en la misma Entidad solicitante mediante un contrato por tiempo indefinido.
- Que se realicen bajo las modalidades de contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje o contrato de trabajo en prácticas.

4 A efectos de la Convocatoria, para el cómputo del incremento neto de plantilla, sólo se contabilizarán los contratos que sean indefinidos o temporales de más de tres meses ininterrumpidos con jornada laboral igual o superior al 50%.

INFORMACIÓN Y SOLICITUDES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba

Departamento de Promoción de Desarrollo Económico del IMDEEC

Avda. de la Fuensanta, s/n. 14010 Córdoba

Tfno: 957 76 42 29 ext. 2

Vivero de Empresas BAOBAB

Glorieta de los Países Bálticos, s/n

Polígono de Tecnocórdoba. 14014 Córdoba

Tfno: 663 99 00 07

www.imdeec.es

EL PRESENTE DOCUMENTO INFORMATIVO CONSTITUYE UN EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2020. -CONTRATA 2020- NO CONSTITUYENDO POR TANTO UN DOCUMENTO DE VALOR LEGAL, POR LO QUE SE ACONSEJA CONSULTAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN LA PÁGINA WEB: www.imdeec.es

Mantenimiento
del empleo y
contratación 2020